



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVAMORCUENDE

Por medio del presente edicto, **HAGO SABER:**

Que con fecha 8 de enero de 2025 se han aprobado las bases que han de regir la elección de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del municipio de Navamorcuende (Toledo), en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz (Boletín Oficial del Estado núm. 166 de 13/07/95).

SOLICITUDES: Las personas que estén interesadas en el nombramiento, podrán formular solicitudes en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Las solicitudes se dirigirán al Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9.00 Horas a 14.00 Horas de Lunes a Viernes, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

A la solicitud, debidamente firmada, habrá de acompañarse fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Declaración responsable de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial para acceder al cargo de Juez de Paz (anexo I), y relación de méritos por la que considere que el aspirante es el más idóneo para la designación, acreditados documentalmente.

El documento completo de las bases podrá consultarse en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Navamorcuende, Juzgado de Primera Instancia de Toledo y en el Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE JUEZ DE PAZ

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos / Razón Social.....
NIF/CIF.....
Dirección.....
Código Postal
Municipio
Provincia
Teléfono Móvil
Correo electrónico

2. DECLARO

Declaro bajo mi responsabilidad:

PRIMERO. Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para ser nombrado Juez de Paz:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- No padecer enfermedad o impedimento físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido condenado por delito doloso sin que haya obtenido la rehabilitación.
- No haber sido procesado o inculpado por delito doloso sin que se haya producido la absolución o se haya dictado auto de sobreseimiento.
- Estar en pleno ejercicio de los derechos civiles.

SEGUNDO. Que no estoy incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 3/1995, de Jueces de Paz, con la excepción del artículo 102 de la misma Ley en lo que a las actividades profesionales o mercantiles se refiere y con el alcance que determina el artículo 14.2 del Reglamento 3/1995, de Jueces de Paz.

TERCERO. Que estoy dispuesto a prestar el juramento o promesa establecido en el artículo 348 L.O.P.J. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Navamorcuende.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, al Ayuntamiento de Navamorcuende.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos firmo la presente declaración en Navamorcuende, a __ de _____ de 2025.

Fdo.: El solicitante

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navamorcuende.

Navamorcuende, 8 de enero de 2025.- El Alcalde, Armando Pérez Álvarez.